

**ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL
ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P.**

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 16:30 horas del día 10 de junio del año 2015, constituidos en el domicilio oficial del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555 Lomas 3ra. Sección de la ciudad antes indicada, los miembros de dicho organismo electoral, así como los representantes de los partidos políticos que fueron acreditados ante el mismo, se reunieron con la finalidad de efectuar el **CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL RELATIVO A LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P.**, acto que con fundamento en el artículo 44 fracción VI inciso a) de la Ley Electoral vigente en el Estado el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana asume a solicitud del Presidente del Comité Municipal Electoral de Ciudad del Maíz el Cómputo Municipal Electoral correspondiente a la elección del Ayuntamiento que estará en ejercicio el periodo constitucional 2015-2018, procediendo conforme a lo establecido por los artículos 421 y 404 de la Ley Electoral del Estado; consecuentemente, una vez que fueron examinados los paquetes electorales correspondientes a las casillas que se instalaron en este municipio y computados los resultados consignados en las actas de escrutinio respectivas, se obtuvieron los siguientes datos:

	Número	Letra
Casillas Instaladas	49	
		CUARENTA Y NUEVE.
Actas de Escrutinio y Cómputo recibidas de las Casillas	49	
		CUARENTA Y NUEVE.

VOTACIÓN PARA LAS PLANILLAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MISMAS QUE FUERON REGISTRADAS POR LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLÍTICOS:

PARTIDO	NÚMERO	LETRA
Partido Acción Nacional	4,708	CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO.

ALIANZA PARTIDARIA		
Partido Revolucionario Institucional.	5,377	CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE
Partido Verde Ecologista de México.	131	CIENTO TREINTA Y UNO.
Partido Nueva Alianza.	172	CIENTO SETENTA Y DOS.
Juan Antonio Gómez Paramo.	831	OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO.
TOTAL	6,511	SEIS MIL QUINIENTOS ONCE.
 ALIANZA PARTIDARIA		
Partido de la Revolución Democrática.	902	NOVECIENTOS DOS.
Partido del Trabajo.	858	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.
Partido Conciencia Popular.	192	CIENTO NOVENTA Y DOS
Mireya Vancini Villanueva.	340	TRESCIENTOS CUARENTA.
TOTAL	2,292	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS.
Morena.	23	VEINTITRES.
Candidato Independiente Faustino Fuentes Gutiérrez. .	257	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.
Candidato No registrado.	1	UNO.
Votación válida emitida.	13,792	TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.
Votos nulos	286	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS.
Votación emitida	14,078	CATORCE MIL SETENTA Y OCHO.
Porcentaje de votos nulos.	2.03 %	DOS PUNTO CERO TRES PORCIENTO.
Lista nominal.	22,682	VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS.






Porcentaje de
electores que votaron.

62.07%

SESENTA Y DOS PUNTO CERO
SIETE PORCIENTO.

Una vez realizado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 de la Ley Electoral del Estado, en el acto se declara válida la elección por parte de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en consecuencia, la Consejera Presidente de este organismo electoral extiende la correspondiente Constancia de Validez y Mayoría a la Planilla de candidatos propuesta en Alianza Partidaria por los **Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza**, toda vez que obtuvo el mayor número de votos en la Jornada Electoral del 7 de junio del año 2015.

Durante el desarrollo del Cómputo Municipal se presentaron los siguientes Incidente **NINGUNO**.

Casillas en las que se interpuso escrito de protesta **NINGUNA**

Nombre de los Recurrentes **NINGUNO**.

Con lo anterior se da por concluida la presente acta conforme a lo dispuesto por los artículos 421 y 404 de la Ley Electoral del Estado, en el concepto de que el acto concluyó a las 20:00 horas del día 10 de junio del presente año, expidiéndose copia de la misma a los representantes de cada uno de los partidos políticos que participaron en el proceso de elección y que así lo solicitaron.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Presidente

Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.

Consejero Electoral

Mtro. José Martín Fernando Faz
Mora.

Consejero Electoral

Lic. Dennise Adriana Porras
Guerrero.

Consejero Electoral

Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar
Gallegos.

Consejero Electoral

C.P. Claudia Josefina Contreras
Paéz.

Consejero Electoral

Lic. Cecilia Eugenia Meade
Mendizábal.

Consejero Electoral

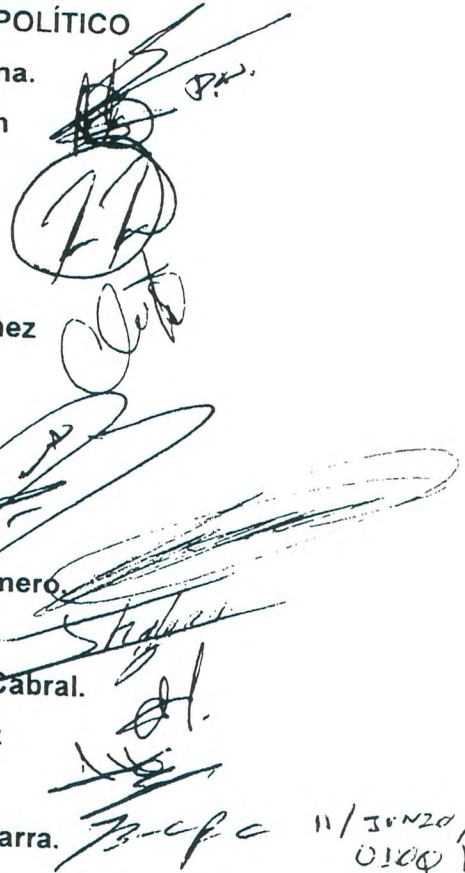
Mtra. Silvia del Carmen Martínez
Méndez.

Secretario Ejecutivo

Lic. Héctor Avilés Fernández.

REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO

Partido Acción Nacional	Lic. Alejandro Colunga Luna.
Partido Revolucionario Institucional	Lic. José Guadalupe Durón Santillán.
Partido de la Revolución Democrática	Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez.
Partido Verde Ecologista de México	Lic. Claudia Elizabeth Gómez López.
Partido del Trabajo	C. José Belmarez Herrera.
Partido Movimiento Ciudadano	Lic. Pedro Pablo Mariscal González.
Partido Conciencia Popular	Lic. Hayro Omar Leyva Romero.
Partido Nueva Alianza	C. Tomas Galarza Vázquez.
Partido Humanista	Lic. José Alfonso Castillo Cabral.
Partido Morena	Mtro. Juan José Hernández Estrada.
Partido Encuentro Social	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.
Candidato independiente	NINGUNO.



[Handwritten signatures and initials for Lic. Alejandro Colunga Luna, Lic. José Guadalupe Durón Santillán, Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez, Lic. Claudia Elizabeth Gómez López, C. José Belmarez Herrera, Lic. Pedro Pablo Mariscal González, Lic. Hayro Omar Leyva Romero, C. Tomas Galarza Vázquez, Lic. José Alfonso Castillo Cabral, Mtro. Juan José Hernández Estrada, Lic. Jesús Ricardo Barba Parra]

11/JUN/20/2015
0100 Hn S



[Handwritten initials and a signature]

**CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO
CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P.**

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., hace constar que una vez efectuado el Cómputo Municipal Electoral y declarada la validez de la elección de Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P, para el periodo constitucional 2015-2018, levantada y firmada el acta respectiva, la Planilla de Mayoría Relativa propuesta en Alianza Partidaria por los **Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza**, integrada en la forma siguiente:

Presidente	C. Juan Antonio Gómez Páramo.
Regidor Propietario	C. Ma. Guadalupe Nájera Carrizales.
Regidor Suplente	C. Nora Hilda Banda Zúñiga.
Síndico Propietario	C. Crecencio Uvalle Rosales.
Síndico Suplente	C. Agustín de León Villicaña.

Obtuvo el mayor número de votos, motivo por el que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 421 de la Ley Electoral vigente en el Estado, se le extiende la presente:

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN.

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, a los **10** días del mes de **junio** del año **2015**.



LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.
CONSEJERA PRESIDENTA.